

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Secretaría de Cultura	Todos los periodos	Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas. Artículo 147.	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que	
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información no está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.351/2023	15 de enero de 2024
Palabras clave	Denuncia, vacíos de información pública, recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogos, Secretaría de Cultura		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.039.2024

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.351/2023

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

Ciudad de México a 15 de enero de 2024.

MARIA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX/CCC/S1.6/0030/2024, teniéndose por recibido el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Cultura; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Cultura por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“...Descripción de la denuncia: La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>A147_ Recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas.</i>	<i>A147_ Recursos-públicos-entregada-recursos-públicos-en</i>		<i>Todos los periodos</i>

...” (Sic.)

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.039.2024

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.351/2023

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 15 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 147 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 147. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.”

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos”).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto del artículo 147 de la Ley de Transparencia, sobre los recursos públicos entregados a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información del ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/147>.

En la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en el artículo 147, publica la información del periodo de conservación del ejercicio anterior 2022,

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

así como el primer y segundo trimestre del ejercicio 2023, pero incumple con la publicación del tercer trimestre del mismo ejercicio.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

Secretaría de Cultura

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

Artículo

Recursos entregados a personas morales 2023

Fecha de creación: 02 Enero 2023

Vigencia: 31 Marzo 2023

Validación: 14 Abril 2023

Autoridad que la crea o remite: Scetretaría de Cultura

Los sujetos obligados deberán publicar la información sobre los recursos públicos que han asignado o permitido su uso a personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos.

Descarga información 1° trimestre 2023

Descarga:

XLS

Fecha de creación: 02 Enero 2023

Actualización: 31 Marzo 2023

Autoridad que la crea o remite: Secretaria de Cultura

Descarga de Información T02 2023

Descarga:

XLSX

Fecha de creación: 01 Abril 2023

Actualización: 15 Julio 2023

Autoridad que la crea o remite: Unidad Transparencia

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en el artículo 147, publica la información del periodo de conservación del ejercicio anterior 2022, así como el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023.

4 de 5

www.infocdmx.org.mx

La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, CDMX Tel. +52 (55) 5636-2120

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.039.2024

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.351/2023

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 147 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente **INFOCDMX/DLT.351/2023**, se verificó que la **Secretaría de Cultura**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/147>, **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia.
2. En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente **INFOCDMX/DLT.351/2023**, se verificó que la **Secretaría de Cultura**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 147 de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/UGPF

5 de 5